



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Blanca Odilia Cárdenas Macias
Accionado	Colpensiones
Radicación:	110013110018-2023-673-00

Como quiera que mediante providencia del 12 de diciembre de 2023 la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá D.C. declaró la nulidad de lo actuado en este asunto, dado que no se vinculó al señor Olegario Pico Bermúdez, se obedecerá y cumplirá por lo que el enunciado se integrara a la litis.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior dentro del trámite de la referencia, en providencia del 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Blanca Odilia Cárdenas Macias en contra de Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes. Por secretaría, COMUNÍQUESE de manera INMEDIATA la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción constitucional al señor Olegario Pico Bermúdez con C.C 79.497.652, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

QUINTO: En caso de no obtener información respecto de los datos personales del señor Olegario Pico Bermúdez con C.C 79.497.652, por secretaría proceder a emplazar al vinculado realizando la publicación aquí ordenada en el microsítio del juzgado, dejando las constancias de rigor.

SEXTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ

JUEZ

